



RESOLUCIÓN No. 043 de 2014

(Octubre 28º de 2014)

Por la cual se imponen unas sanciones

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL
CATEGORÍAS “A” y “B”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos de ida de la semifinal de la Copa Postobón II 2014

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
YULIÁN ANCHICO	IND. SANTA FE	Ida semifinales Copa Postobón 2014	\$30.800,00
GUILLERMO CELIS	JUNIOR	Ida semifinales Copa Postobón 2014	\$30.800,00
LEONARDO LÓPEZ	PATRIOTAS F.C.	Ida semifinales Copa Postobón 2014	\$30.800,00
LARRY VÁSQUEZ	PATRIOTAS F.C.	Ida semifinales Copa Postobón 2014	\$30.800,00
CARLOS HENAO	PATRIOTAS F.C.	Ida semifinales Copa Postobón 2014	\$30.800,00
WILMAR BARRIOS	DEP. TOLIMA	Ida semifinales Copa Postobón 2014	\$30.800,00
JULIÁN QUIÑONEZ	DEP. TOLIMA	Ida semifinales Copa Postobón 2014	\$30.800,00
BREINER BONILLA	DEP. TOLIMA	Ida semifinales Copa Postobón 2014	\$30.800,00

TERCERA AMONESTACIÓN

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
GUILLERMO CELIS	JUNIOR	Ida semifinales Copa Postobón 2014	1 fecha	Vuelta semifinales Copa Postobón 2014

Art. 74-3 Código Disciplinario Único

Artículo 2º.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 16ª fecha de la Liga Postobón II 2014

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Deivy Balanta Motivo:	A. Petrolera Conducta violenta contra un adversario Artículo 78 D Código Disciplinario Único Colfútbol	16ª fecha Liga Postobón II 2014	2 fechas	\$266.934,00	17ª y 18ª fecha Liga Postobón II 2014
Álvaro Aguilar (D) Motivo:	Dep. Cali Incumplir negligentemente decisiones arbitrales Artículos 79 A y 89 Código Disciplinario Único Colfútbol	16ª fecha Liga Postobón II 2014	4 fechas	\$2.464.000,00	17ª, 18ª fechas fase regular, y 1ª y 2ª fecha cuadrangular final Liga Postobón II 2014, o 1ª y 2ª fecha siguiente competición.

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
NELINO TAPIA	UNIAUTONOMA F.C.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
ALAN NAVARRO	UNIAUTONOMA F.C.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
RICARDO VILLARRAGA	IND. SANTA FE	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
YULIÁN ANCHICO	IND. SANTA FE	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
LUIS ARIAS	IND. SANTA FE	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
YERRY MINA	IND. SANTA FE	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
FREDY ARIZALA	FORTALEZA F.C.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
YAMITH CUESTA	FORTALEZA F.C.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
CARLOS RODRÍGUEZ	FORTALEZA F.C.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
ANDRÉS MOSQUERA	FORTALEZA F.C.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
GERARDO BEDOYA	FORTALEZA F.C.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
EDWIN MÓVIL	BOYACÁ CHICÓ	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
GONZALO MARTÍNEZ	PATRIOTAS F.C.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
JONATHAN SEGURA	PATRIOTAS F.C.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
AVIMELED RIVAS	PATRIOTAS F.C.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
JHON VALENCIA	EQUIDAD	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00

Resolución Comité Disciplinario del Campeonato

Nro. 043 del 28 de octubre de 2014 (Página 3)

LIONARD PAJOY	EQUIDAD	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
JORGE GUILLÉN	EQUIDAD	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
AMAURY TORRALVO	EQUIDAD	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
SAMUEL VANEGAS	TALENTO DORADO	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
JOHAN FANO	TALENTO DORADO	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
ELVIS MOSQUERA	TALENTO DORADO	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
ALEJANDRO BERNAL	ATL. NACIONAL	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
DAWLIN LEUDO	MILLONARIOS F.C.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
GABRIEL DÍAZ	MILLONARIOS F.C.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
ANDRÉS CADAVID	MILLONARIOS F.C.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
JONATHAN AGUDELO	MILLONARIOS F.C.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
FERNANDO URIBE	MILLONARIOS F.C.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
RAFAEL CARRASCAL	A. PETROLERA	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
FELIPE AGUILAR	A. PETROLERA	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
FAINER TORIJANO	DEP. CALI	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
CRISTIAN NAZUTI	DEP. CALI	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
JOSÉ SILVA	DEP. CALI	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
WILMAR BARRIOS	DEP. TOLIMA	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
JUAN CAMILO SAIZ	ENVIGADO F.C.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
YILMAR ANGULO	ENVIGADO F.C.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
FABIO BURBANO	ENVIGADO F.C.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
CRISTIAN RESTREPO	EQUIPO DEL PUEBLO	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
CARLOS VALENCIA	EQUIPO DEL PUEBLO	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
JHON HERNÁNDEZ	EQUIPO DEL PUEBLO	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
JOHAN ARANGO	ONCE CALDAS	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
ERNESTO HERNÁNDEZ	ATL. HUILA	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
ELVIS PERLAZA	ATL. HUILA	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
JUAN CARLOS GUAZA	ATL. HUILA	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
JHON LOZANO	ATL. HUILA	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
JULIÁN HURTADO	DEP. PASTO	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
JUAN CASTILLO	DEP. PASTO	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
JHON MONTAÑO	DEP. PASTO	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
GUILLEMRO CELIS	JUNIOR	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00
JOSSIMAR GÓMEZ	JUNIOR	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$123.200,00

Artículos 74-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
IND. SANTA FE	4 amonestaciones en el mismo partido	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$616.000,00
EQUIDAD	4 amonestaciones en el mismo partido	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$616.000,00
FORTALEZA F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$616.000,00
MILLONARIOS F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$616.000,00
ATL. HUILA	4 amonestaciones en el mismo partido	16ª fecha Liga Postobón II 2014	\$616.000,00

Artículos 91-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

TERCERA AMONESTACIÓN

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
ALAN NAVARRO	UNIAUTÓNOMA F.C.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	1 fecha	17ª fecha Liga Postobón II 2014
LUIS ARIAS	IND. SANTA FE	16ª fecha Liga Postobón II 2014	1 fecha	17ª fecha Liga Postobón II 2014
GONZALO MARTÍNEZ	PATRIOTAS F.C.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	1 fecha	17ª fecha Liga Postobón II 2014
ANDRÉS CADAVID	MILLONARIOS F.C.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	1 fecha	17ª fecha Liga Postobón II 2014
CRISTIAN NAZUTI	DEP. CALI.	16ª fecha Liga Postobón II 2014	1 fecha	17ª fecha Liga Postobón II 2014
JOHAN ARANGO	ONCE CALDAS	16ª fecha Liga Postobón II 2014	1 fecha	17ª fecha Liga Postobón II 2014
JUAN CARLOS GUAZA	ATL. HUILA	16ª fecha Liga Postobón II 2014	1 fecha	17ª fecha Liga Postobón II 2014
JULIÁN HURTADO	DEP. PASTO	16ª fecha Liga Postobón II 2014	1 fecha	17ª fecha Liga Postobón II 2014

Art. 74-3 del Código Disciplinario Único

Artículo 3º. Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 18ª fecha del Torneo Postobón II 2014.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Wilson Galeano	Dep. Quindío	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	1 fecha	\$61.600,00	1ª fecha cuadrangulares finales Torneo Postobón II 2014
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en el mismo partido Artículo 74-2 Código Disciplinario Único Colfútbol				
Romir Balanta	Depor F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	1 fecha	\$61.600,00	1ª fecha
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en el mismo partido Artículo 74-2 Código Disciplinario Único Colfútbol				Siguiente Torneo
Camilo Fonseca	Bogotá F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	2 fechas	\$133.467,00	1ª y 2ª fecha
Motivo:	Conducta violenta contra un adversario Artículo 74-2 Código Disciplinario Único Colfútbol				Siguiente Torneo
Víctor Cantillo	Rionegro F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	3 fechas	\$924.000,00	1ª, 2ª, 3ª fecha cuadrangulares finales Torneo Postobón II 2014
Motivo:	Injuria contra un oficial de partido Artículo 79-B Código Disciplinario Único Colfútbol				
Stivenson Santana	Llaneros F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	1 fecha	\$61.600,00	1ª fecha
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en el mismo partido Artículo 74-2 Código Disciplinario Único Colfútbol				Siguiente Torneo

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
DIEGO CASCÓN	AMERICA	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
JEISON LUCUMI	AMERICA	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
WILMER PALACIOS	DEP. QUINDÍO	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
LUIS PAZ	DEP. QUINDÍO	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00

JEIDER RIQUETT	DEP. QUINDÍO	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
JONATHAN MUÑOZ	CORTULUA	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
RONAL RENGIFO	CORTULUA	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
LUIS LONDOÑO	VALLEDUPÁR F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
JOSÉ MUÑOZ	VALLEDUPÁR F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
OSCAR SANTOS	VALLEDUPÁR F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
MITCHELL CUELLAR	DEPOR F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
JUAN ZULUAGA	DEPOR F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
HEMBER VALENCIA	DEPOR F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
JERSON BONILLA	DEPOR F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
SEBASTIÁN HERRERA	CORPEREIRA	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
ERWIN POSADA	CORPEREIRA	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
OMER ESCALANTE	BOGOTÁ F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
DANIEL RESTREPO	BOGOTÁ F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
LUIS VERGARA	CUCUTA DEP.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
LEONARDO OSSA	CUCUTA DEP.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
JUAN AGUDELO	CUCUTA DEP.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
MAURICIO MARÍN	CUCUTA DEP.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
HÉCTOR MANCILLA	CUCUTA DEP.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
JOSÉ GARCÍA	REAL SANTANDER	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
FREDDY FLOREZ	REAL SANTANDER	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
ALEJANDRO RÍOS	REAL SANTANDER	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
SANTIAGO CEFERINO	LLANEROS F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
LUIS BECERRA	LLANEROS F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
DUVAN MOSQUERA	BARRANQUILLA F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
GULFRÁN TAMARA	BARRANQUILLA F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
JULIÁN MENDOZA	REAL CARTAGENA	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
HUMBERTO MENDOZA	REAL CARTAGENA	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
JUAN SALCEDO	REAL CARTAGENA	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
GUILLERMO SERNA	U.MAGDALENA	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
JUAN CAICEDO	U. DE POPAYÁN	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
DIDIER PINO	U. DE POPAYÁN	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
YEINER OROZCO	U. DE POPAYÁN	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
JARIS LOZANO	EXPRESO ROJO F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
HARRISON MANCILLA	EXPRESO ROJO F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
ANDRÉS MORA	EXPRESO ROJO F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
OSCAR PAZ	JAGUARES F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00
SEBASTIÁN MARTINEZ	JAGUARES F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$61.600,00

Artículos 74 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
DEPOR F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$308.000,00
CUCUTA DEP.	5 amonestaciones en el mismo partido	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	\$308.000,00

Art. 91 del Código Disciplinario Único

TERCERA AMONESTACIÓN

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
JONATHAN MUÑOZ	CORTULUA	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	1 fecha	1ª fecha siguiente competición 2015
JERSON BONILLA	DEPOR F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	1 fecha	1ª fecha siguiente competición 2015
OMER ESCALANTE	BOGOTÁ F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	1 fecha	1ª fecha siguiente competición 2015
LUIS VERGARA	CUCUTA DEP.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	1 fecha	1ª fecha cuadrangular final Torneo Postobón II 2014
LEONARDO OSSA	CUCUTA DEP.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	1 fecha	1ª fecha cuadrangular final Torneo Postobón II 2014
JULIÁN MENDOZA	REAL CARTAGENA	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	1 fecha	1ª fecha siguiente competición 2015
HUMBERTO MENDOZA	REAL CARTAGENA	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	1 fecha	1ª fecha siguiente competición 2015
YEINER OROZCO	U. DE POPAYÁN	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	1 fecha	1ª fecha siguiente competición 2015
OSCAR PAZ	JAGUARES F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	1 fecha	1ª fecha cuadrangular final Torneo Postobón II 2014
SANTIAGO CEFERINO	LLANEROS F.C.	18ª fecha Torneo Postobón II 2014	1 fecha	1ª fecha siguiente competición 2015

Artículo 74-3 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 4º. **Talento Dorado S.A. Sancionado con treinta millones ochocientos mil pesos (\$30.800.000.oo) de multa, por la presencia del presidente del club en las inmediaciones del campo sin autorización, en el partido disputado por Talento Dorado contra Deportivo Boyacá Chicó F.C. por la 15ª fecha de la Liga Postobón II 2014 (Art. 94-1 CDU).** De acuerdo con el informe arbitral, el presidente del club Talento Dorado S.A. estuvo presente en las inmediaciones del campo de juego después de iniciado el partido. Esta información fue corroborada por el informe del comisario del partido, y por las imágenes que se aportaron como prueba dentro de la investigación.

Conductas como la descrita, están reguladas por el numeral 1º del artículo 94 del Código Disciplinario Único, según el cual la presencia de “(...) *presidentes o miembros del comité ejecutivo de los clubes, en el banco de suplentes o en las inmediaciones del campo sin autorización, desde que el árbitro ingrese al terreno de juego y hasta que lo abandone después del pitazo final, le acarrearán al club respectivo, sanción consistente en multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales al momento de la infracción (...)*”. Conforme lo anterior, para el Comité es claro que la conducta descrita en el informe arbitral encuadra claramente dentro del referido artículo 94 del Código Disciplinario Único.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante este Comité, y en subsidio el de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la Dimayor.

Artículo 5º. **José Fernando Salazar, presidente de Talento Dorado S.A., sancionado con multa de cuatrocientos diez mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$410.667.oo) por emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno contra personas que no sean oficiales de partido (Arts. 78-G y 89-1 CDU).** De acuerdo con el informe arbitral del partido disputado por Talento Dorado S.A. contra el Deportivo Boyacá Chicó F.C. S.A. por la fecha 15 de la Liga Postobón II 2014, el señor presidente de Talento Dorado S.A. empleó lenguaje ofensivo y grosero contra el Delegado del Deportivo Boyacá Chicó F.C. S.A.

Conductas como la descrita, están reguladas en primer lugar por el numeral 1º del artículo 89 del Código Disciplinario Único, según el cual al “(...) *miembro de cuerpo técnico, médico, delegado y toda otra persona que desempeñe actividades de la misma naturaleza en un club [...] que cometa cualquiera de las faltas señaladas para los jugadores se le impondrá la sanción prevista para dichas infracciones en lo que fuere pertinente (...)*”.

Siendo la conducta descrita, una conducta incorrecta frente a los adversarios aplicable para los jugadores, es claro para este Comité que el numeral 1º del artículo 89 permite vía remisión la aplicación de las sanciones previstas para los jugadores, a miembro de cuerpo técnico, médico, delegado y toda otra persona que desempeñe actividades de la misma naturaleza en un club.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Comité Disciplinario del Campeonato.

Artículo 6º. **Eduardo Pimentel Murcia, inscrito como Director Técnico del Deportivo Boyacá Chico F.C. S.A., sancionado con doce millones trescientos veinte mil pesos (\$12.320.000.oo) de multa y suspensión de dos semanas para ejercer cualquier actividad deportiva y/o administrativa**

relacionada con el fútbol por unas declaraciones realizadas a través de medios de comunicación que comprometen la buena imagen de representantes de la Dimayor y representantes de sus afiliados (Art. 87-B CDU). En desarrollo de la investigación por hechos ocurridos con ocasión del partido disputado por Talento Dorado contra Deportivo Boyacá Chicó F.C. por la 15ª fecha de la Liga Postobón II 2014, el Comité tuvo conocimiento que el señor Eduardo Pimentel Murcia, publicó vía su cuenta de twitter, unas declaraciones que comprometen la honra y la buena imagen de la Dimayor, sus afiliados y representantes de los mismos. Específicamente manifestó que tenía grabaciones que evidenciaban que el árbitro del encuentro señor Jorge Sierra recibió supuestas amenazas en contra de su integridad física y moral y que como consecuencia de ello, se afectó el resultado deportivo en favor de Talento Dorado S.A.

En desarrollo de la etapa probatoria, el Comité ordenó citar al señor Eduardo Pimentel Murcia con el fin de que aportara las pruebas que servían de soporte de las referidas declaraciones; diligencia dentro de la cual el señor Pimentel no pudo asistir presencialmente, motivo por el cual se efectuó una conferencia telefónica en donde se le solicitó la grabación a la que él hizo referencia. Ante ésta situación, el señor Pimentel manifestó que no tenía la mencionada grabación al momento de su declaración, incumpliendo de esta forma con el principio general que indica que quien alega un hecho tiene la carga de probarlo. Igualmente, el Comité dispuso comunicarse con el árbitro referido líneas atrás, a quien se le cuestionó sobre la situación descrita por el señor Pimentel, quien respondió que de ninguna forma había recibido amenaza alguna.

Conductas como la descrita están reguladas por el artículo 87 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, según el cual a toda "(...) persona que por cualquier medio de comunicación formule declaraciones que comprometan la buena imagen [...] o que afecte la honra de los miembros del órgano de administración o control de cualquiera de los organismos deportivos que componen Colfútbol, Dimayor o Difútbol, sus autoridades, funcionarios o representantes (...)", se le impondrá "(...) suspensión de dos (2) semanas a tres (3) meses para ejercer cualquier actividad deportiva y/o administrativa y multa de veinte (20) a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la infracción (...)".

Las dos (2) semanas de suspensión se contarán a partir del día viernes treinta y uno (31) de octubre de 2014 hasta el día que se cumplan las dos semanas de suspensión de calendario, teniendo en cuenta que para el conteo, el equipo Deportivo Boyacá Chicó F.C. S.A. deberá estar en competencia efectiva.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Comité Disciplinario del Campeonato y el recurso de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la Dimayor.

Artículo 7º. **Recurso de reposición presentado por el representante legal de la Asociación Deportivo Cali en contra del artículo 7º de la Resolución 042 del 21 de octubre de 2014 que sancionó con tres millones ochenta mil pesos (\$3.080.000,00) de multa al referido club por conducta incorrecta de uno de los recogebolas del partido disputado por la 15ª fecha de la Liga Postobón II 2014, contra Millonarios F.C. (Art. 92-E CDU).** No se repone la sanción y se confirma la decisión inicial. Analizados los fundamentos del recurso, y observado el video del partido, el Comité pudo verificar que en el minuto 90 del encuentro un recogebolas se negó a entregarle el balón al arquero de Millonarios F.C., retardando injustificadamente la reanudación del encuentro., siendo aplicable el artículo 92-E del Código Disciplinario Único.

Artículo 8º. Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la Dimayor dentro del término previsto el artículo 52º del Código Disciplinario Único de Colfútbol, el cual señala:

“Artículo 52. Ejecución de la multa.

1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y si se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.

Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa.”

Fdo.
JORGE IVAN PALACIO PALACIO
Presidente

Fdo.
ALEJANDRO ZORRILLA PUJANA
Secretario